



## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 102/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL "REMODELACIÓN DE PLAZA - AD REFERENDUM 2025" CON ID 458259 POR GS. 206.448.192 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----**

Horqueta, 31 de marzo de 2025

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 31 de marzo de 2025.-----

**CONSIDERANDO:** "Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional "Remodelación de plaza - AD REFERENDUM 2025" con ID 458259 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Corporación Lemuria SA	Gs. 214.008.010
2	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 206.448.192
3	Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy	Gs. 206.931.155

Que, el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA SA** no respondió a la solicitud de documentos formales de la convocante por lo que su oferta quedó desechada.

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin

-1-

  
María Argüello  
Secretaría General

  
Jorge Enrique Centurión Giménez  
Intendente Municipal



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3 por valor de **Gs. 206.448.192 (Guaraníes doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos)** la Menor Cuantía Nacional "Remodelación de plaza - AD REFERENDUM 2025" con ID 458259.-----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Perla Silva Argüello  
Secretaria General  
**PERLA SILVA ARGÜELLO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
Jorge Enrique Centurión Giménez  
Intendente Municipal  
**JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**